

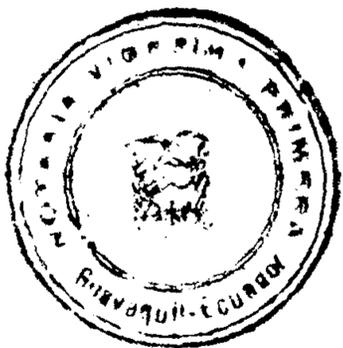


DEL CANTÓN  
GUAYAQUIL  
4  
Dr. MARCOS N.  
DÍAZ CASQUETE

21.800

CONVERSION DE SUCRES A  
DOLARES DE LOS ESTADOS  
UNIDOS DE AMERICA DEL  
CAPITAL SOCIAL DE UNA  
COMPAÑIA LIMITADA, ELEVA-  
CION DEL VALOR NOMINAL DE  
SUS PARTICIPACIONES, AU-  
MENTO DEL CAPITAL SOCIAL  
Y REFORMA PARCIAL DEL  
ESTATUTO SOCIAL DE LA  
COMPAÑIA PROCEDIMIENTOS  
Y SISTEMAS PROCEDITEM C.  
LTDA. ....  
(CUANTIA: US \$ 320,00) .....

6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28



En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día veinticinco de enero del año dos mil uno, ante mí, Abogado ~~MARCOS DIAZ CASQUETE~~, Notario ~~Vigésimo~~ Primero de este cantón, comparece el señor MAURICIO SALAZAR LEDESMA, en su calidad de Presidente y por tanto representante legal de la compañía PROCEDIMIENTOS Y SISTEMAS PROCEDITEM C. LTDA., conforme lo acredita y demuestra con la copia certificada del instrumento que acompaña y que se anexará al final de esta matriz, en calidad de documento habilitante. El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar a quien de conocerlo doy fe. Bien instruido en el objeto y resultado de esta escritura a la que procede con amplia y entera libertad para su otorgamiento me presentó la Minuta del tenor siguiente: MINUTA:



1 "SEÑOR NOTARIO.- Sírvase autorizar en el registro de escrituras  
2 públicas a su cargo, una que contenga la conversión de sucres a dólares  
3 de los Estados Unidos de América, del capital social de una compañía  
4 limitada, elevación del valor nominal de sus participaciones, aumento  
5 del capital social y reforma parcial del estatuto social, que se otorga de  
6 conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA:**  
7 **OTORGANTES.-** Comparece al otorgamiento de este instrumento el  
8 señor MAURICIO SALAZAR LEDESMA, en su calidad de  
9 Presidente y por tanto representante legal de la compañía  
10 PROCEDIMIENTOS Y SISTEMAS PROCEDITEM C. LTDA., quien  
11 se encuentra debidamente autorizado por la Junta General Universal  
12 Extraordinaria de Socios celebrada el veinticinco de enero del año dos  
13 mil uno, cuya copia certificada del acta se agrega como documento  
14 habilitante a esta escritura.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-**  
15 **Dos.Uno)** La compañía PROCEDIMIENTOS Y SISTEMAS  
16 PROCEDITEM C. LTDA., se constituyó con un capital social de  
17 SETECIENTOS MIL SUCRES (S/. 700.000,00), mediante escritura  
18 pública otorgada el dos de julio de mil novecientos noventa ante el  
19 Notario Quinto del Cantón Guayaquil y se inscribió en el Registro  
20 Mercantil de Guayaquil, el siete de agosto del mismo año. La  
21 compañía aumentó su capital social a DOS MILLONES DE SUCRES  
22 (S/. 2'000.000,00) mediante escritura pública autorizada por el Notario  
23 Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, Abogado Marcos Díaz  
24 Casquete, de fecha treinta y uno de mayo de mil novecientos noventa y  
25 cuatro, inscrita en Registro Mercantil de Guayaquil el catorce de  
26 noviembre de mil novecientos noventa y cuatro; **Dos.Dos)** La Junta  
27 General Universal Extraordinaria de Socios de la compañía  
28 PROCEDIMIENTOS Y SISTEMAS PROCEDITEM C. LTDA.,

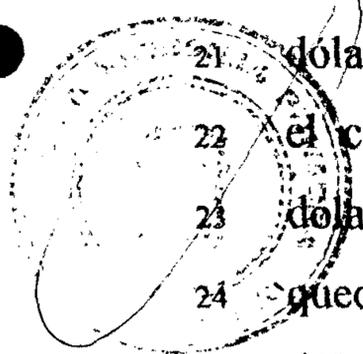


DEL CANTON  
GUAYAQUIL

AB. MARCOS N.  
DIAZ CASQUETE

1 celebrada el veinticinco de enero del año dos mil uno resolvió por  
2 unanimidad de votos lo siguiente: **Dos.Dos.Uno)** La conversión del  
3 capital social de sucres a dólares de los Estados Unidos de América;  
4 **Dos.Dos.Dos)** La elevación del valor nominal de las participaciones  
5 sociales: **Dos.Dos.Tres)** El aumento del capital social de la compañía  
6 en la suma de Trescientos veinte dólares de los Estados Unidos de  
7 América (US\$ 320,00) a fin de que éste quede fijado en la cantidad de  
8 Cuatrocientos Dólares de los Estados Unidos de América (US\$  
9 400,00); y, **Dos.Dos.Cuatro)** La reforma total del Artículo Quinto y  
10 parcial del artículo Décimo Noveno del estatuto social.- **TERCERA:**  
11 **DECLARACIONES.-** Con los antecedentes expuestos, el señor  
12 MAURICIO SALAZAR LEDESMA, en su calidad de Presidente y por  
13 tanto representante legal de la compañía PROCEDIMIENTOS Y  
14 SISTEMAS PROCEDITEM C. LTDA., debidamente autorizado por la  
15 junta general universal extraordinaria de socios de su representada  
16 celebrada el día veinticinco de enero del año dos mil uno, **DECLARA**  
17 **BAJO JURAMENTO** lo siguiente: **Tres.Uno)** Que se ~~convierte~~ el  
18 capital social de sucres a dólares de los Estados Unidos de América,  
19 debiendo -en consecuencia- expresarse en dicha moneda; **Tres.Dos)**  
20 Que se eleva el valor nominal de las participaciones a la suma de Un  
21 dólar de los Estados Unidos de América; **Tres.Tres)** Que se aumenta  
22 el capital social de la compañía en la suma de Trescientos veinte  
23 dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 320,00) más,  
24 quedando por lo tanto establecido dicho capital en Cuatrocientos  
25 dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 400,00), mediante la  
26 suscripción y pago de las trescientas veinte nuevas participaciones  
27 iguales, acumulables e indivisibles de Un dólar de los Estados Unidos  
28 de América cada una, las mismas que se encuentran íntegramente

3



1 suscritas, y pagadas en numerario en un cien por ciento de su valor,  
2 por los actuales socios en forma proporcional y en prorrata al número  
3 de sus participaciones, de acuerdo al siguiente detalle: el señor  
4 Mauricio Salazar Ledesma suscribe Doscientos cincuenta y seis  
5 participaciones de Un dólar cada una, pagándolas en numerario en el  
6 cien por ciento de su valor; y, el señor Armando Manrique Osorio  
7 suscribe sesenta y cuatro participaciones de Un dólar cada una,  
8 pagándolas en numerario en el cien por ciento de su valor; y,  
9 **Tres.Cuatro)** Se reforma totalmente el artículo Quinto y parcialmente  
10 el artículo Décimo Noveno del estatuto social, de acuerdo a los  
11 términos establecidos por la junta celebrada el veinticinco de enero del  
12 dos mil uno. Agregue usted señor Notario las demás formalidades  
13 legales para la validez de esta escritura pública. Deje constancia de  
14 que se autoriza al Abogado Roberto Villagrán Salazar a realizar todas  
15 las diligencias necesarias y pertinentes para el perfeccionamiento de  
16 la presente escritura pública, quedando autorizado a realizar todas las  
17 diligencias y actos para el perfeccionamiento e inscripción del presente  
18 instrumento público. f) Ilegible.- Abogado Roberto Villagrán Salazar.-  
19 Registro Ocho dos dos uno. Colegio de Abogados del Guayas.  
20 HASTA AQUÍ LA MINUTA. Quedan agregados los documentos  
21 habilitantes y se eleva este instrumento a escritura pública. Yo, el  
22 Notario, doy fe, después de haber sido leída, en alta voz, toda esta  
23 escritura pública al compareciente, quien la aprueba, se ratifica y  
24 firman en unidad de acto conmigo el Notario, en un solo acto.

25

26

27

28

## COPIA CERTIFICADA DEL:

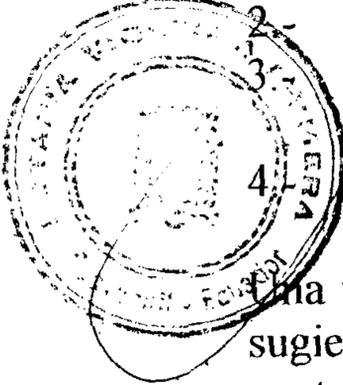
### “ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA PROCEDIMIENTOS Y SISTEMAS PROCEDITEM C. LTDA., CELEBRADA EL DIA VEINTICINCO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL UNO.-

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador a los veinticinco días del mes de enero del año dos mil uno, siendo las diez horas cinco minutos, en el local de la compañía, ubicado en el local No. 40 del Centro Comercial Albán Borja, se reúne la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía, con la concurrencia de los socios señores MAURICIO SALAZAR LEDESMA, propietario de 1.600 participaciones; y, ARMANDO MANRIQUE OSORIO, propietario de 400 participaciones. Todas las participaciones son iguales, acumulables e indivisibles y tienen un valor nominal de Un mil sucres cada una. Por cuanto se encuentra presente la totalidad del capital social de la compañía que es de DOS MILLONES 00/100 DE SUCRES (S/. 2.000.000,00) la presente Junta se considera Universal al tenor de lo establecido en el Artículo 238 de la Ley de Compañías.-

Actúa como Presidente de la junta su titular, el señor Mauricio Salazar Ledesma y como secretario de la Junta el Gerente, señor Armando Manrique Osorio, quien ha formulado la lista de asistentes y constatado el quórum reglamentario.-

Una vez constatado el quórum legal se procede a conocer los puntos del orden del día, los cuales son:

- 1.- Conversión de sucres a dólares de los Estados Unidos de América del capital social de la compañía, y de sus participaciones;
- 2.- Elevación del valor nominal de las participaciones sociales;
- 3.- Aumento del capital social de la compañía, su suscripción y la forma de pago; y,
- 4.- Reforma parcial del Estatuto Social.



Una vez conocidos los puntos del orden del día, toma la palabra el Gerente y sugiere respecto del primer punto del orden del día, que una vez que contablemente en la compañía se han realizado las conversiones respectivas, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución No.00.Q.IJ.008 emitida por la Superintendencia de Compañías, la misma que contiene las “Normas de Aplicación de las Reformas a la Ley de Compañías, introducidas en la Ley para la Transformación del Ecuador”, se opte por señalar en forma expresa en el estatuto social los valores correspondiente al capital social y el de las participaciones, en dólares de los Estados Unidos de América, y consiguientemente se lo haga constar en escritura pública; a pesar de que esta conversión expresa que él sugiere no necesita la autorización de la Junta

General, manifiesta que su criterio es poner este tema en conocimiento de los socios. La Junta aprueba la sugerencia del Gerente, y se dispone que se haga constar mediante escritura pública la conversión expresa en dólares de los Estados Unidos de América del importe del capital social, así como de las participaciones en que se divide dicho capital, quedando por tanto el monto actual del capital social en Ochenta dólares de los Estados Unidos de América, y el valor nominal de cada una de las participaciones que conforman el capital suscrito, en Un dólar de los Estados Unidos de América, correspondiéndole al señor Mauricio Salazar Ledesma 64 participaciones y al señor Armando Manrique Osorio 16 participaciones.

Respecto del segundo punto, una vez que se resolvió la conversión expresa del valor del capital social, así como de las participaciones de la compañía en dólares de los Estados Unidos de América, el señor Mauricio Salazar Ledesma, mociona la elevación del importe de cada participación de acuerdo a lo establecido en el artículo 11 de la Resolución No. 00.Q.IJ.008 emitida por la Superintendencia de Compañías, de US\$ 0,04 a US\$ 1,00, que de ser aprobada, confirmarían el actual capital social en ochenta participaciones de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una. La Junta, una vez analizada la moción del Presidente, la aprueban por unanimidad, estableciendo como valor nominal de cada participación Un dólar de los Estados Unidos de América. En consecuencia los socios señores Mauricio Salazar Ledesma y Armando Manrique Osorio pasan a tener, cada uno de ellos, sesenta y cuatro y dieciséis participaciones iguales acumulables e indivisibles de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una, respectivamente.

Respecto al tercer punto del orden del día toma otra vez la palabra el señor Armando Manrique Osorio, Gerente de la Compañía, y manifiesta que es conveniente para la empresa aumentar el capital social de la misma en la cantidad de Trescientos veinte dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 320,00) con lo cual dicho capital quedaría fijado en la cantidad de Cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 400,00).

La junta, después de escuchar la exposición de motivos del gerente, resuelve por unanimidad aprobar el aumento del capital social propuesto, aprobando también por unanimidad que la forma de pago sea en numerario ante lo cual los actuales socios resuelven suscribir en forma proporcional y a prorrata de las participaciones que cada uno posee en el capital, siendo el detalle el siguiente: el señor Mauricio Salazar Ledesma suscribe 256 participaciones de Un dólar cada una, pagándolas en numerario en el 100% de su valor, esto es, US \$ 256,0; y, el señor Armando Manrique Osorio suscribe 64 participaciones de Un dólar cada una, pagándolas en numerario en el 100% de su valor, esto es, US \$ 64,00. La moneda a que se refiere es Dólares de los Estados Unidos de América.

Respecto al último punto del orden del día, el gerente de la Compañía, mociona la reforma total del artículo Quinto y parcial del artículo Décimo

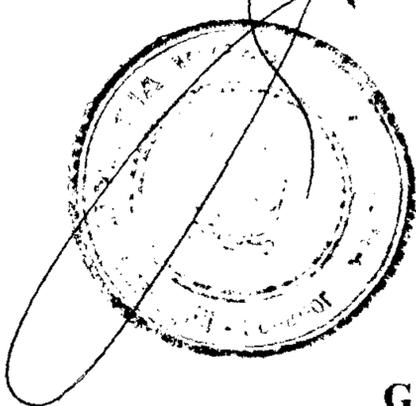
Noveno del estatuto social, como consecuencia de lo resuelto en esta Junta General de Socios, proponiendo el siguiente texto: ~~ARTICULO QUINTO.-~~ ✓

El capital social de la compañía es de Cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 400,00), dividido en cuatrocientas participaciones iguales, acumulables e indivisibles de Un dólar (US\$1,00) cada una. Las participaciones contendrán los requisitos señalados en la Ley de Compañías y deberán ser firmadas por el Presidente y Gerente de la sociedad, pudiendo constar en títulos que contengan una o más de dichas participaciones. Las participaciones totalmente pagadas darán derecho a un voto, así como a participar en las utilidades de la compañía en proporción al valor paado y a los demás derechos que la Ley confiere a los socios.”.- La junta aprueba por unanimidad en todos sus términos, el texto del Artículo Quinto del estatuto social. 5

En cuanto al artículo Décimo Noveno se lo reforma parcialmente en el literal c), el cual en lo sucesivo dirá: “c) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, obligando a ésta la sola firma de uno de los funcionarios, en operaciones cuyas cuantías no pasen en cada caso de la suma que representen Cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América, pues, de superar esa suma, deerán actuar conjuntamente, o ser autorizado por la Junta General si lo hacen individualmente.”. El resto del artículo continúa igual.

Finalmente, la Junta General Extraordinaria de Socios, resolvió por unanimidad autorizar al Gerente y/o al Presidente de la compañía para que uno cualquiera de ellos intervenga en la escritura pública que contenga todo lo resuelto por unanimidad en esta Junta General.

No habiendo otro asunto de qué tratar, se concedió un receso para la redacción de la presente Acta, la misma que una vez leída fue aprobada por unanimidad en todas sus partes, para constancia de todo lo cual firman en unidad de acto los socios a las once horas veinte minutos, en que se dio por terminada la presente sesión. f) MAURICIO SALAZAR LEDESMA. SOCIO . f) ARMANDO MANRIQUE OSORIO. SOCIO. f) ARMANDO MANRIQUE OSORIO. Gerente - Secretario de la Junta. f) MAURICIO SALAZAR LEDESMA Presidente de la junta.”



CERTIFICO QUE ES FIEL  
COPIA DEL ORIGINAL

A handwritten signature in dark ink, which appears to be "ARMANDO MANRIQUE OSORIO", is written above the typed name of the signatory.

ARMANDO MANRIQUE OSORIO  
GERENTE-SECRETARIO DE LA JUNTA

Guayaquil, 27 de febrero de 1996

Señor  
**MAURICIO SALAZAR LEDESMA**  
Ciudad.

De mis consideraciones:

Cumplo en informarle que la Junta General Extraordinaria de la Compañía **PROCEDIMIENTOS Y SISTEMAS PROCEDITEM C. LTDA.**, en sesión de hoy, resolvió por unanimidad designar a usted **PRESIDENTE** de la compañía, por un lapso de cinco años.

En el ejercicio del cargo, ejercerá usted tendrá individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la sociedad, pero deberá actuar conjuntamente con el Gerente si se tratare de operaciones o actos cuyas cuantías pasen- en cada caso- de la suma que represente quinientos salarios mínimos vitales generales al momento de efectuarse el acto, o bien ser autorizado para ello por la Junta General.

Sus atribuciones constan en la Escritura Pública de constitución de Procedimientos y Sistemas PROCEDITEM C. Ltda. autorizada por el Notario Quinto de Guayaquil, el día 2 de julio de 1990, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 7 de agosto de 1990.

Atentamente,

Armando Henrique  
Secretario de la Junta

Acepto el cargo  
Fecha Ut-Supra

  
Mauricio Salazar Ledesma

En la presente fecha queda inscrito este  
Nombramiento de Presidente  
Folio(s) 12.716 / Registro Mercantil No.  
4057 / Repertorio No. 6962  
Se archivan los Comprobantes de pago por los  
impuestos respectivos.  
Guayaquil, 07 de Marzo de 1996.

  
LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO  
Registrador Mercantil Suplente  
del Cantón Guayaquil

NOTARIA  
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON  
GUAYAQUIL  
- Ab. MARCOS N.  
DIAZ CASQUETE

MAURICIO SALAZAR LEDESMA

- 6 C.U.No. 0907537716
- 7 CERT. VOT. No.
- 8 PROCEDIMIENTOS Y SISTEMAS PROCEDITEM C. LTDA.,
- 9 RUC No. 099 1085424001

10

11

12

13

14

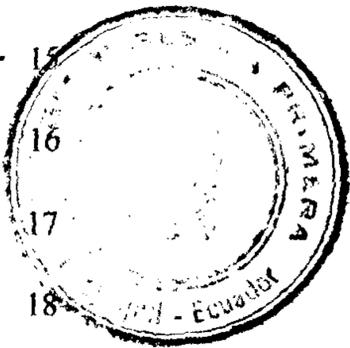
Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA que sello rubrico y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.-

15

16

17

18



19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE  
Notario Público Primario  
Cantón Guayaquil

NOTARIA  
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON  
GUAYAQUIL

Dr. MARCOS N.  
DIAZ CASQUETE

MARCOS N. DIAZ CASQUETE

DOY FE: Que tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la Compañía PROCEDIMIENTOS Y SISTEMAS PROCEDITEM C. LTDA., celebrada ante el Notario Quinto del cantón Guayaquil, DOCTOR GUSTAVO FALCONI LEDESMA, con fecha dos de Julio de mil novecientos noventa, (archivo hoy a mi cargo), del contenido de la copia que antecede; lo que fue aprobado por la resolución número 01-G-DIC-0006626, del señor Intendente de Compañías de Guayaquil, con fecha diecisiete de julio del año dos mil uno.- Guayaquil, veintiséis de julio del año dos mil uno.-

*Ulls*  
Ab. Cesario L. Condo Chiriboga  
Notario 5o. del Cantón  
Guayaquil



**REGISTRO MERCANTIL  
CANTON GUAYAQUIL**

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° **01-G-DIC-0006626**, dictada el 17 de Julio del 2.001, por el Intendente Compañías de Guayaquil, queda inscrita la presente escritura, la misma que contiene: Conversión del Capital, Aumento del Capital Social y Reforma del Estatuto de la Compañía: **PROCEDIMIENTOS Y SISTEMAS PROCEDITEM C.LTDA.**; de fojas **83.275 a 83.285**, número **19.583** del Registro Mercantil y anotada bajo el número **26.939** del Repertorio.- **2.-** Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- **3.-** Certifico: Que con fecha de hoy se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.- **4.-** Certifico: que con fecha de hoy queda archivado el certificado de autorización a la Cámara Comercio de Guayaquil.- **5.-** Certifico: que con fecha de hoy, se ha fijado y se mantendrá fijo, durante seis meses en la Sala de este Despacho bajo el número 737 un Extracto de esta Escritura Pública.-Guayaquil, tres de Agosto del dos mil uno.-

**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA  
REGISTRADORA MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL**

Tramite # 33037  
LAURA



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL  
Se ha pagado por este  
\$ 53,26